



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION DE ADJUDICACION LP 44/21

EX 2021-18046795 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP

LICITACION PRIVADA Nº 44 /21

REF. ADQ. PSICOFARMACOS.

Visto:

La Solicitud de Requerimiento nº 537008, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 10 , contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/ 2021 y:

Considerando:

Que se ha realizado el llamado a **Licitación Privada Nº 44/2021**, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-624-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 46 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 52 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los

reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón n° 23 y el rechazo por superar el consumo mensual del renglón N° 22 por parte del Ministerio de salud.

Por Ello:

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRONICOS "DR. ALEJANDRO KORN" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la **Licitación Privada N° 44/2021** encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: **FARMED S.A**, el renglón N° 17, por la suma de PESOS: **doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500,00)**; a la firma: **ROSPAW SRL**, los renglones N° 8, 20, 26 y 30 , por la suma de PESOS: **dos millones ochocientos cincuenta y dos mil (\$2.852.000,00)**; a la firma: **MG INSUMOS S.A**, los renglones N° 5, 6, 9, 16 y 21, por la suma de PESOS: **un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$ 1.060.760,00)**; a la firma: **PILÓN SA**, el renglón N° 18, por la suma de PESOS: **noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 95.775,00)**; a la firma: **DNM FARMA S.A**, los renglones N° 1, 2, 4, 7, 11, 12, 14, 19, 24 y 29 , por la suma de PESOS: **dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte (\$2.799.820,00)**.

ARTICULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: **DNM FARMA S.A.,** los renglones N° 3 y 28, por la suma de PESOS: **quinientos ochenta mil trescientos diecisiete (\$580.317,00)**.

ARTICULO 4º: Adjudicar por desempate a la firma: **ROSPAW SRL**, el renglón N° 25, por la suma de PESOS: **ciento siete mil cuatrocientos (\$ 107.400,00)**.

ARTICULO 5º: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 23 y por superar el consumo mensual el renglón N° 22 por las razones expuestas en el exordio..

ARTICULO 6º: Desestimar por error en el código vademé el renglón N° 27 y renglones 10, 13 y 15 por ser provisto por nivel central .

ARTICULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2021.

ARTICULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios proponentes y del suscripto.

ARTICULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: **FARMED S.A**, por la suma de PESOS: **doscientos doce mil quinientos (\$ 212.500,00)**; a favor de: **ROSPAW SRL**, por la suma de PESOS: **dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 2.959.400,00)**; a favor de: **MG INSUMOS S.A**, , por la suma de PESOS: **un millón sesenta mil setecientos sesenta (\$ 1.060.760,00)**; a favor de:

PILOÑA SA, por la suma de PESOS: **noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco (\$ 95.775,00);** a favor de: **DNM FARMA S.A,** por la suma de PESOS: **tres millones trescientos ochenta mil ciento treinta y siete (\$ 3.380.137,00).**Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: **DNM FARMA S.A, MG INSUMOS S.A y ROSPAW SRL,** hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: **siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00).**

ARTICULO 10º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdiccion 12- Jurisdiccion Auxiliar 0- Entidad 0- Categoria prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 1 Fuente de financiamiento: F 11 . **Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: siete millones setecientos ocho mil quinientos setenta y dos (\$7.708.572,00).** Ejercicio 2021 .-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.